DICTAMEN D.O.C. Nº 325/2020

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

: Abg. Marco Eliseo Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF. : ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/2020.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE DENGUE PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA".- ID N° 382075.-

FECHA : 16 de marzo de 2020.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/2020.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE DENGUE PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA".- ID N° 382075.-

Que, por Memorándum D.P.C.E N° 128/2020, de fecha 16 de marzo de 2020, el departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, para su análisis y elaboración del Dictamen de Acreditación del Supuesto de Excepción, a fin de proseguir con los trámites para llevar a cabo la apertura de ofertas del llamado en fecha 20 de marzo de 2020.

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina conforme con la nota DGGIES/DG N° 1205/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, por la cual la Dirección General De Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita el inicio del presente proceso en los siguientes términos: *"La solicitud se basa en el sostenimiento de la Vigilancia Epidemiológica del Virus Dengue y otros arbovirus, teniendo en cuenta la epidemia por la que está atravesando nuestro país, de tal manera evitar el desabastecimiento de los reactivos necesarios para cumplir con el algoritmo que permite la detención caracterización de los virus circulantes.... Por lo expuesto, se exhorta la tramitación urgente al pedido de adquisición, en atención a que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social encara el deber del Estado de Garantizar el acceso a la Salud, amparado en los términos de la Constitución Nacional, que en su Art. 68 dispone: "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en la Ley N° 6502 QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA", en interés de la comunidad, obligación que no puede ser suspendida bajo ninguna causal"* (Sic).-

Que, conforme a lo manifestado por la Dirección General interviniente y ante el público conocimiento de los hechos que se encuentran aconteciendo a nivel nacional con respecto a la propagación del Dengue, corresponde tomar las medidas preventivas al caso, por lo cual se colige que se encuentran reunidos los requisititos para la acreditación del supuesto de excepción del presente proceso.-

Que, a mayor abundamiento, atendiendo a la gravedad es importante señalar lo establecido en la Ley N° 6502/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA EPIDEMIA DE DENGUE" y que en su Artículo 2° establece: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de Previsión Social y al Hospital de Clínicas y las demás Instituciones Públicas afectadas a la presente Emergencia Sanitaria a adoptar las medidas administrativas que consideren pertinentes, pudiendo llevar a cabo contrataciones sobre bienes y servicios, bajo el régimen de excepciones previstas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.- (Sic.)

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, es así, que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la adquisición de reactivos necesarios para cubrir necesidades urgentes.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 17 inciso a), numeral 4) del Decreto N° 2992/2019.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado, reúnen los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción en la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2020.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE DENGUE PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA".- ID N° 382075.-

Abog. Elias Rodriguez
Mat. 20.660

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.